

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 05 de abril de 2021

(14 de abril de 2021)

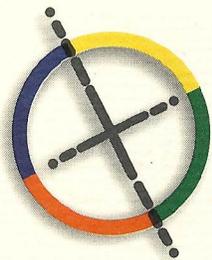
Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 13 de 2020 mediante la cual se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo Profesional Nacional de Topografía -CPNT- para la vigencia del 2021.

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 13 del 9 de diciembre de 2020 se establecieron las disposiciones en relación con el presupuesto aprobado por la junta, respecto de ingresos y egresos del CPNT, conforme a lo establecido en el artículo 11 del reglamento interno literal (P). La cual fue modificada parcialmente por la resolución 08 de 2020.
2. Que se incorpora al presupuesto de vigencia 2021, excedentes acumulados en vigencias anteriores al año 2020, por un total de treinta millones de pesos mcte., \$30.000.000 con el propósito de financiar los rubros de inversión y de adquisición de bienes y servicios.
3. Que las modificaciones presupuestales en la presente resolución son:
 - a. Activos fijos (para adquisición equipo de computadores e impresora - baja obsoletos y mal estado).
 - b. Materiales y suministros (adquisición modulo nomina electrónica Word office)
 - c. Adquisiciones de servicios (Mantenimiento equipo de computadores y general, honorarios y asesoría sistema de tramites, gastos legales, servicios públicos, y otros).
 - d. Para inversiones se adiciona el rubro de Pagina web y video con la finalidad de fortalecer el área de comunicaciones de la entidad.
4. Que, en concordancia con lo anterior, se presenta modificación parcial del presupuesto anual de ingresos y egresos para vigencia del año 2021.



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

5. Que la junta en cumplimiento de sus funciones aprueba unánimemente la modificación parcial del presupuesto para el año 2021 por un valor de quinientos setenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$572.677.788) mcte.

En mérito de lo expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía,

RESUELVE

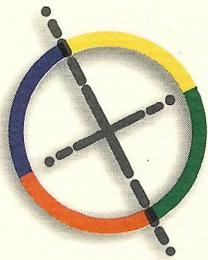
Artículo Primero: APROBAR, el presupuesto de ingresos y egresos por un valor de quinientos setenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$572.677.788) mcte., para la vigencia del 2021 así:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

NIT. 860.517.232-2

Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2021

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VR TOTAL
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.01	Contribuciones	
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	
1.1.02.02.038	Expedición de tarjetas profesionales	490.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	0
1.1.02.05.001	Venta de establecimiento de mercado	0
1.1.02.05.002	Venta de establecimiento no de mercado	0
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad sociales y personales	0
1.2	Recursos de capital	0

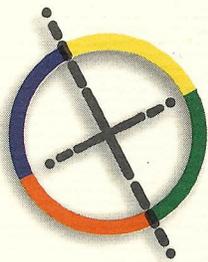


República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

1.2.05	Rendimientos financieros	0
1.2.05.02	Rendimientos CDT	7.000.000
1.2.05.05	Intereses por préstamos a terceros	0
1.2.10	Recursos del balance	0
1.2.10.01	Cancelación de reservas	0
1.2.10.02	Superávit fiscal	75.677.788
1.2.10.02.01	CDT 2020	5.677.788
1.2.10.02.02	Saldo no ejecutado excedentes anteriores	40.000.000
1.2.10.02.03	Excedentes ejercicios anteriores	30.000.000
Total, ingresos 2021		572.677.788

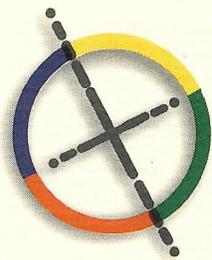
NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	TOTAL
Gastos	542.677.788	30.000.000	0	9.946.000	9.946.000	572.677.788
Funcionamiento	492.677.788	17.000.000	0	9.946.000	5.946.000	513.677.788
Gastos de personal	317.541.588	0	0	0	5.734.800	311.806.788
Planta de personal permanente	232.599.786	0	0	0	5.434.800	227.164.986
Factores constitutivos de salarios	232.599.786	0	0	0	5.434.800	227.164.986
Factores salariales comunes	0	0	0	0		



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

Sueldo	184.680.001	0	0	0	5.000.000	179.680.001
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0	0	0	0	-	-
Gastos de representación	6.510.000	0	0	0	-	6.510.000
Auxilio de transporte	6.479.802	0	0	0	134.800	6.345.002
Primas de servicios	15.929.984	0	0	0	300.000	15.629.984
Bonificación por servicios prestados	13.000.000	0	0	0	-	13.000.000
Viáticos funcionarios en comisión	6.000.000	0	0	0	-	6.000.000
Contribuciones Inherentes a la nomina	77.246.090	0	0	0	300.000	76.946.090
Aportes a la seguridad social en pensiones	23.748.482	0	0	0	0	23.748.482
Aportes a la seguridad social en salud	16.821.841	0	0	0	0	16.821.841
Aportes de cesantías	17.841.582	0	0	0	300.000	17.541.582

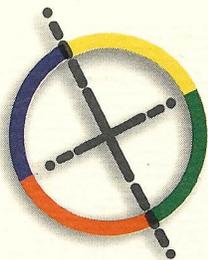


República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

Aportes a cajas de compensación familiar	7.916.161	0	0	0	0	7.916.161
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.022.824	0	0	0	0	1.022.824
Aportes ICBF	5.937.120	0	0	0	0	5.937.120
Aportes al Sena	3.958.080	0	0	0	0	3.958.080
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	7.695.711	0	0	0	0	7.695.711
Prestaciones sociales	0	0	0	0	0	-
Vacaciones	7.695.711	0	0	0	0	7.695.711
Indemnización por vacaciones	0	0	0	0	0	-
Bonificación de dirección	0	0	0	0	0	-

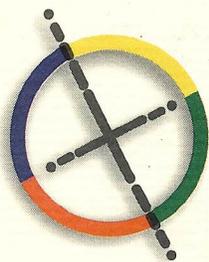
Adquisición de bienes y servicios	168.750.000	17.000.000	0	9.946.000	0	195.696.000
Adquisición de activos no financieros	9.000.000	3.000.000	0	0	0	12.000.000
Activos fijos	9.000.000	3.000.000	0	0	0	12.000.000
Edificaciones y estructuras	0	0	0	0	0	0
Viviendas	0	0	0	0	0	0



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

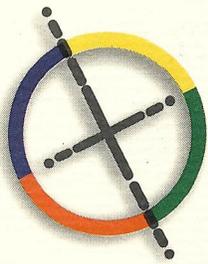
Edificaciones distintas a viviendas	0	0	0	0	0	0
Otros edificios no residenciales	0	0	0	0	0	0
Maquinaria y equipo	0	0	0	0	0	0
Maquinaria para uso general	0	0	0	0	0	0
Maquinaria para usos especiales	0	0	0	0	0	0
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	0	0	0	0	0	0
Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	2.000.000	2.000.000	0	0	0	4.000.000
Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5.000.000	1.000.000	0	-	0	6.000.000
Maquinaria y aparatos eléctricos	0	0	0	0	0	0
Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0	0	0	0	0	0
Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	0	0	0	0	0	0
Muebles	0	0	0	0	0	0
Muebles del tipo utilizado en la oficina	2.000.000	0	0	0	0	2.000.000
Productos de la propiedad intelectual	0	0	0	0	0	0



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

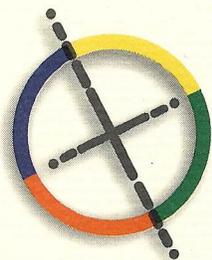
Investigación y desarrollo	0	0	0	0	0	0
Programas de informática y bases de datos	0	0	0	0	0	0
Programas de informática	0	0	0	0	0	0
Paquetes de software	0	0	0	0	0	-
Gastos de desarrollo	0	0	0	0	0	0
Bases de datos	0	0	0	0	0	0
Otros productos de propiedad intelectual	0	0	0	0	0	0
Adquisiciones diferentes de activos	159.750.000	14.000.000	0	9.946.000	0	183.696.000
Materiales y suministros	23.705.000	1.600.000	0	0	0	25.305.000
Minerales; electricidad, gas y agua	3.350.000	0	0	0	0	3.350.000
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	3.500.000	0	0	0	0	3.500.000
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12.700.000	0	0	0	0	12.700.000
Productos metálicos y paquetes de software	4.155.000	1.600.000	0	0	0	5.755.000
Adquisición de servicios	136.045.000	12.400.000	0	9.946.000	0	158.391.000
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	13.300.000	0	0	1.000.000	0	14.300.000



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

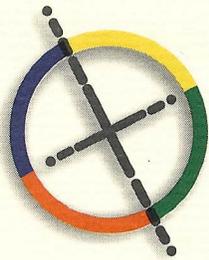
de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua						
Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	14.528.000	1.000.000	0	0	0	15.528.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	104.717.000	11.400.000	0	8.946.000	0	125.063.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000	0	0	0	0	500.000
Viáticos de los funcionarios en comisión	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	6.386.200	0	0	0	211.200	6.175.000
Impuestos	6.386.200	0	0	0	211.200	6.175.000
Impuesto predial unificado	5.086.200	0	0	-	211.200	4.875.000
Contribuciones	1.300.000	0	0	0	0	1.300.000
Cuota de auditaje y fiscalización	1.300.000	0	0	0	0	1.300.000
Multas, sanciones e intereses de mora	0	0	0	0	0	0
Multas y sanciones	0	0	0	0	0	0
Intereses de mora	0	0	0	0	0	0



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

Inversión	50.000.000	13.000.000	0	0	4.000.000	59.000.000
Adquisición de bienes y servicios	0	0	0	0	-	
Adquisiciones diferentes de activos	50.000.000	13.000.000	0	0	4.000.000	59.000.000
Materiales y suministros	0	0	0	0	0	0
Adquisición de servicios	50.000.000	13.000.000	0	0	4.000.000	59.000.000
Incidencia territorial	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
Día del Topógrafo	15.000.000	0	0	0	0	15.000.000
Implementación planes de control interno	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
Cursos de actualización	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000
Página web y videos	0	13.000.000	0	0	0	13.000.000
Fortalecimiento del MICPI	10.000.000	0	0	0	4.000.000	6.000.000



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Resolución No. 5 de 2021.

Artículo Segundo: ACORDAR que las modificaciones que sufra el presupuesto durante la vigencia del 2021 deberán ser aprobadas por la junta y modificadas mediante resolución.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 14 de abril de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de abril de 2021

WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ
Presidente

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Elaboró: Nicol Ravelo R. – Auxiliar Jurídica.
Revisó: Amada Herrera – Contadora